



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 389/23**

Sucre, 02 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 385/23 de 31 de julio de 2023, el Concejo Municipal: DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES:** Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas, Sr. Edwin González Aparicio, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, con la finalidad de que asistan y participen en los actos en CONMEMORACIÓN A LOS 26 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA (AGAMDECH), evento que se realizará el día viernes 04 de agosto de 2023, a partir de Hrs.08:00, en el salón de AGAMDECH, ubicado en la Avenida 2001 No. 519; sujeto a una Agenda Especial.

Que, por nota CITE AGAMDECH: 223/2023 de 31 de julio de 2023, el Abog. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO AGAMDECH, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, el COMUNICADO URGENTE respecto a la modificación del LUGAR, FECHA Y HORA del acto protocolar del Aniversario de AGAMDECH, del viernes 04 de agosto POR EL SÁBADO 05 DE AGOSTO DE 2023, a Hrs. 15:30, que se realizará en el Salón Pucara del Centro Cultural la Sombrerería. (adjunta el Comunicado Urgente).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento referida nota; que establece la Modificación del LUGAR, FECHA Y HORA del acto protocolar del Aniversario de AGAMDECH, que inicialmente estaba previsto para el viernes 04 de agosto, POR EL SÁBADO 05 DE AGOSTO DE 2023, a Hrs. 15:30, que se realizará en el Salón Pucara del CENTRO CULTURAL LA SOMBRERERÍA; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 385/23 y la parte considerativa que corresponda, del viernes 04 de agosto, POR EL SÁBADO 05 DE AGOSTO DE 2023, a Hrs. 15:30, que se realizará en el Salón Pucara del CENTRO CULTURAL LA SOMBRERERÍA y además a solicitud de las CONCEJALAS: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, se EXCLUYEN sus nombres de la citada Resolución; en lo demás se mantiene incólume la Resolución No 385/23, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán

S.O.08323
R.A.M. Nº 389/23
CM-2256.
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 385/23 y la parte considerativa que corresponda, que establece la Modificación del LUGAR, FECHA Y HORA del acto protocolar del ANIVERSARIO de AGAMDECH, del viernes 04 de agosto, POR EL SÁBADO 05 DE AGOSTO DE 2023, a Hrs. 15:30, que se realizará en el Salón Pucara del CENTRO CULTURAL LA SOMBRERERÍA; haciendo constar que se EXCLUYEN los nombres de las CONCEJALAS: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel de la citada Resolución; en lo demás se mantiene incólume la Resolución No 385/23, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.08323
R.A.M. N° 389/23
CM-2256.
Fs. 2